



**EL COLEGIO
DE SONORA**

**LINEAMIENTOS PARA EL
OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DE
ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE EL
COLEGIO DE SONORA**

Aprobado por la Junta de Coordinación el 17 de octubre de 2018

CONTENIDO

Presentación.....	3
Capítulo I.....	4
Objeto	
Capítulo II.....	4
Definiciones	
Capítulo III.....	5
Ámbito de aplicación	
Capítulo IV.....	5
Disposiciones generales	
Capítulo V.....	5
Estímulos	
Capítulo VI.....	6
Recompensas	
Capítulo VII.....	6
Disposiciones finales	
Transitorios.....	6

PRESENTACIÓN

En 1997 se estableció el Programa de Reconocimiento por Antigüedad en el Servicio al Personal de El Colegio de Sonora, teniendo como objetivo el de “Reconocer la trayectoria y permanencia del personal que labora en El Colegio”, estableciendo categorías por lustros de servicios, iniciando con los 10 primeros años y concluyendo con 30 años de labor institucional.

El reconocimiento se ha realizado desde su inicio a la fecha, mediante una ceremonia en el que participa la comunidad de El Colegio, en la que se entrega a los festejados un diploma y un estímulo económico tabulado y correspondiente a cada lustro de servicio. Se considera el año en transcurso como parte del acumulado.

Los presentes lineamientos ratifican y formalizan las disposiciones de premios y distinciones de reconocimiento que se han llevado a cabo en el transcurso de más de dos décadas, asegurando su institucionalización y estableciendo términos específicos de aplicación.

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL DE EL COLEGIO DE SONORA

I. Objeto

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones específicas para otorgar Estímulos y Recompensas por antigüedad en el servicio al Personal de El Colegio de Sonora.

II. Definiciones

2. Para efectos de estos Lineamientos se entenderá por:
 - a) **El Colegio:** El Colegio de Sonora;
 - b) **Estímulo(s):** El monto económico que El Colegio otorga como reconocimiento, al Personal que reúne la antigüedad en el servicio establecida en estos Lineamientos;
 - c) **Lineamientos:** Los Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos y Recompensas por Antigüedad en el Servicio al Personal de El Colegio de Sonora;
 - d) **Personal:** Las personas físicas que al momento del cómputo de la antigüedad en el servicio tengan contrato por tiempo indeterminado, que se ubiquen en alguna de las siguientes categorías: Personal Académico, Personal Administrativo y Personal Directivo, y cumplan diez, quince, veinte, veinticinco y treinta años de servicio ininterrumpido en El Colegio;
 - e) **Recompensa(s):** El reconocimiento material y/u honorífico consistente en diploma conmemorativo, medalla conmemorativa al número de años de servicios, homenaje o colocación de placa en las instalaciones de El Colegio, que se otorga al Personal que reúne la antigüedad en el servicio señalada en los presentes Lineamientos; y,
 - f) **Recursos Humanos:** La Jefatura de Área de Recursos Humanos de El Colegio;

III. Ámbito de aplicación

- Estos Lineamientos serán de observancia obligatoria para todo el personal de El Colegio.

IV. Disposiciones generales

- Se entenderá por antigüedad que da derecho a recibir el Estímulo y/o la Recompensa que corresponda, el tiempo de servicios efectivamente prestados a El Colegio de forma ininterrumpida, computado en años completos, sin contar periodos de licencia sin goce de sueldo.
- Para el cómputo de la antigüedad se considerará a todo el Personal que cumpla los años de servicio en el transcurso del año de que se trate.
- El tiempo que el Personal hubiese laborado en El Colegio bajo otra modalidad de contratación previa a su contratación por tiempo indeterminado, le será considerado para el otorgamiento de los beneficios mencionados en estos Lineamientos.
- Recursos Humanos integrará anualmente en el mes de junio, la relación del Personal acreedor a dichos beneficios y la comunicará por escrito a la Dirección General Administrativa, Secretaría General y Rectoría para los efectos que resulten procedentes de conformidad con estos Lineamientos.
- En caso de fallecimiento del Personal beneficiado, el Estímulo y/o Recompensa que correspondan serán entregados a sus beneficiarios, siempre y cuando se cumpla con la antigüedad requerida a la fecha del deceso.

V. Estímulos

- Los estímulos por antigüedad en el servicio se otorgarán al personal activo y conforme a lo siguiente:

Años de antigüedad				
10	15	20	25	30
1 mes de sueldo	1.5 meses de sueldo	2 meses de sueldo	2.5 meses de sueldo	3 meses de sueldo

10. La base de cálculo para el pago del estímulo por antigüedad podrá ser hasta el equivalente del nivel 7B del tabulador del personal administrativo, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal.
11. Será requisito indispensable para obtener el estímulo por antigüedad no haberlo recibido con anterioridad por los mismos años de servicio.

VI. Recompensas

12. La institución entregará un diploma a cada trabajador en una ceremonia anual que se celebrará en forma de homenaje y en algunos casos podrá entregar otras recompensas como medallas o colocación de placas previo acuerdo de la Junta de Coordinación.
13. Será requisito indispensable para obtener la Recompensa por antigüedad estar activo y no haberla recibido con anterioridad por los mismos años de servicio.

VII. Disposiciones finales

14. Los Estímulos y las Recompensas al Personal se entregarán en los lugares y las fechas que determine El Colegio, en el marco de la ceremonia anual con motivo de la entrega de reconocimientos por antigüedad a los trabajadores de El Colegio, a celebrarse, preferentemente, en el mes de agosto de cada año.
15. En casos excepcionales y según las necesidades del servicio de El Colegio, la entrega de Estímulos y Recompensas al Personal podrá realizarse en fecha diversa a la anteriormente mencionada.
16. Corresponde a la Dirección General Administrativa, la interpretación de los presentes Lineamientos, así como la resolución de todo lo no previsto en ellos, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en los medios que determine El Colegio de Sonora.

Segundo. Estos Lineamientos estarán disponibles para consulta en forma impresa y electrónica en Recursos Humanos y en la página de Internet de El Colegio, respectivamente.

Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan a los presentes Lineamientos.

En Hermosillo, Sonora, la Junta de Coordinación de El Colegio de Sonora, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del mes de octubre de 2018, aprobó los presentes Lineamientos para el otorgamiento del Estímulos y Recompensas por antigüedad en el servicio al Personal de El Colegio de Sonora.